Dr. PIERO G. AYCART VICENZINI
NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA GUAYHOST S.A.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CUANTIA: US $ 4.700,ooXXXXXXXXXXXXXXXX

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veinte de febrero del dos mil tres, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGÉSIMO** de este cantón, comparece la siguiente persona: el señor Víctor Naula Méndez, por los derechos que representa de la compañía GUAYHOST S.A., en su calidad de Gerente General, quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se acompaña a esta escritura como documento habilitante, de estado civil casado, de profesión economista. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta escritura publica, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Aumento de capital autorizado, del capital suscrito y reforma del estatuto de la compañía GUAYHOST S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece en el otorgamiento de la presente escritura y formula las declaraciones en ellas contenidas, el economista, Víctor Naula Méndez, por los derechos que representa de la compañía GUAYHOST S.A., en su calidad de Gerente General, quien acredita su intervención con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que se encuentra en plena vigencia y se

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL

acompaña a esta escritura como documento habilitante y además debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el día veinte de febrero del dos mil tres.- **SEGUNDA: ANTECEDENTE:** *El economista, Víctor Naula Méndez, por los derechos* que representa de la compañía GUAYHOST S.A., expresa lo siguiente: **a)** Que por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el día treinta de Septiembre de mil novecientos noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintinueve de Octubre del mismo año se constituyo la compañía ROYALCENTER S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un capital social de cinco millones de sucres.- **b)** Por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel de fecha veintisiete de Julio del dos mil e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el quince de Diciembre del dos mil, se convirtió el capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, se elevó el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América, se aumentó el capital suscrito a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, se fijó el capital autorizado en la suma de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América y se reformó el estatuto social de la compañía ROYALCENTER S.A. **c)** por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel de fecha cinco de Mayo del dos mil uno e inscrita el diecisiete de Septiembre del dos mil uno, se cambió la denominación de la compañía ROYALCENTER S.A. por la de GUAYHOST S.A. y se reformo el estatuto social; **d)** Que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionista de la Compañía GUAYHOST S.A., en sesión celebrada el veinte de febrero del dos mil tres, con el voto unánime

de los socios, que representan el cien por ciento del capital de la compañía resolvió: **Uno.-** aumentar el capital suscrito hasta la suma de cinco mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, es decir efectuar un aumento de CUATRO MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más, mediante: **a)** la elevación del valor de las ochocientas acciones ya emitidas en la suma de TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en consecuencia perfeccionada la escritura pública correspondiente, al accionista de la compañía se le sustituirán sus acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, por acciones ordinarias y nominativas de cuatro DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; y **b)** mediante la emisión de quinientas setenta y cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO dólares de Los Estados Unidos de América cada una; **Dos.-** Fijar como nuevo capital autorizado la suma de ONCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **Tres.-** Reformar el estatuto social de la compañía en lo que atañe al capital social, artículo quinto, y autorizar al representante legal de la compañía para que otorgue la presente escritura publica y cumpla el tramite de Ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas. **TERCERA.- SUSCRIPCION Y PAGO:** La suscripción de las quinientas setenta y cinco nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital social, fue realizada de acuerdo con lo constante en el acta de la antedicha sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del veinte de febrero del dos mil tres, en la que se resolvió también efectuar el pago en NUMERARIO del cien por ciento de la elevación del valor de las acciones ya emitidas y de las nuevas acciones, correspondientes al acordado aumento de capital, por lo que el aumento de capital, se encuentra totalmente pagado. **CUARTA: DECLARACIONES**: Con los antecedentes expuestos, el economista Víctor Naula Méndez, a nombre y en representación de la compañía GUAYHOST S.A., en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de ésta expresamente declara: **UNO.-** Que queda aumentado el capital suscrito y pagado de la compañía GUAYHOST S.A. en

Dr. Piero Aycart Vincenzini NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

4700. 5500.

la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado de la compañía sea de CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en mil trescientas setenta y cinco acciones ordinaria y nominativas de un valor nominal de Cuatro Dólares de los Estados Unidos de América cada una. **DOS.-** Que el referido aumento de capital se ha verificado mediante **a)** la elevación de del valor las ochocientas acciones, ya emitidas, en la suma de TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en consecuencia perfeccionada la escritura pública correspondiente, al accionista de la compañía se le sustituirán sus acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, por acciones ordinarias y nominativas de cuatro DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, aumento pagado en numerario por el accionista; y **b)** mediante la emisión de quinientas setenta y cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO dólares de Los Estados Unidos de América cada una; que han sido pagadas en numerario por su accionista. **TRES.-** Queda aumentado el capital autorizado de la compañía GUAYHOST S.A. en la cantidad ONCE MIL Dólares de los Estados Unidos de América. **CUATRO.-** Que se reforma el estatuto social de la compañía en lo que atañe al capital, y de acuerdo con los términos constantes en el Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas del veinte de febrero del dos mil tres, que forma parte integrante del presente instrumento. **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** el economista Víctor Naula Méndez, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General de la compañía GUAYHOST S. A. declara bajo juramento que el capital de su representada esta correctamente integrado y pagado. **QUINTA.- AUTORIZACIÓN.-** Queda expresamente facultado el Abogado Omar Ruiz Cavanna, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente tramite de aumento de capital de la compañía.

800.

375
74
340
2300
3200

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GUAYHOST S.A., CELEBRADA EL 20 DE FEBRERO DEL 2003.

En la ciudad de Guayaquil, a las 12h00 del día 20 de febrero del dos mil tres, en el local social ubicado en la Av. Juan Tanca Marengo y Av. Constitución, Centro Comercial Mall del Sol, se encuentra reunida el único accionista de la compañía, el Fideicomiso Howard Johnson Guayaquil, representada por la compañía Fiducia S.A. Administradora de fondos y fideicomisos Mercantiles, en su calidad de Representante legal , a su vez ésta representada por el Econ. Edgar Osorio Vaca, Apoderado, propietario de ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América; con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado. Los presentes por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de compañías, resuelven instalarse en sesión de Junta General de Accionistas con el objeto de tratar y aprobar sobre los siguientes puntos del orden del día, puntos que fueron puestos a conocimiento y aprobación de la Junta del Fideicomiso Mercantil Howard Johnson Guayaquil, celebrada el 16 de enero del presente año.

800
575
1375
800
2300
3100

El Presidente de la Junta solicita que por secretaria se proceda a tomar lista de los accionistas presentes en la reunión de conformidad con lo estipulado en el articulo 239 de la Ley de Compañía, hecho lo cual se declara legalmente instalada la sesión.- El secretario toma la palabra y certifica lo siguiente:

1.- Que el accionista asistente antes indicado, como queda detallado, representa la totalidad del capital social suscrito el cual asciende a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América; el cual acepta y resuelve constituirse en Junta General Universal Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías vigente.
2.- Que el accionista concurrente a la sesión consta en calidad de accionista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía con el número de acciones que se detallan en esta misma acta. 4700
3.- Que se ha recibido el nombramiento otorgado a favor del representante legal del accionista.
4.- Que el representante legal del accionista de la compañía acepta conocer y resolver en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionista sobre lo siguiente:

5500

UNO.- aumentar el capital suscrito hasta la suma de CINCO MIL QUINIENTOS dólares de Los Estados Unidos de América, es decir efectuar un aumento de CUATRO MIL SETECIENTOS dólares de los Estados Unidos de América más, mediante: a) la elevación del valor de las ochocientas acciones ya emitidas en la suma de TRES DOLARES DE LOS ESTADOS, en consecuencia perfeccionada la escritura pública correspondiente, al accionista de la compañía se le sustituirán sus acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, por acciones ordinarias y nominativas de cuatro DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; y b) mediante la emisión de quinientas setenta y cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas de CUATRO dólares de Los Estados Unidos de América cada una.

4700
800
5500
(4)

800.=4-

575
800
1375

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

800
+4
3200

DOS.- Fijar como nuevo capital autorizado la suma de once mil dólares de Los Estados Unidos de América.

TRES.- Suscribir y pagar el presente aumento de capital en numerario, sin observar derecho de preferencia alguno puesto que el único quien lo suscribe.

CUATRO.- La Junta determina que el presente aumento del capital social, que se efectúa mediante el aumento del valor de las acciones ordinarias y nominativa ya emitidas; y mediante la suscripción de quinientas setenta y cinco nuevas acciones ordinarias y nominativas, lo suscribe en su totalidad, por derecho de suscripción su actual accionista en el porcentaje que a él corresponde, esto es el 100%, quedando por recibir: ochocientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una, que sustituyen a las acciones ya emitidas; y quinientas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de cuatro dólares de Los Estados Unidos de América cada una por concepto de suscripción y pago de las nuevas acciones. Por consiguiente, el valor total de las acciones antes citadas ha sido pagado en numerario mediante el depósito en cuenta de la compañía en la cantidad de US $ 4.700,oo dólares de los Estados Unidos de América, valor que fue acreditado en cuenta patrimonial de la compañía como aporte a futura capitalización; lo cual consta en el cuadro preparado por la Secretaria de la Junta el mismo que la Sala aprueba de manera unánime y se adjunta al expediente de esta Acta.

CINCO.- Como consecuencia del aumento de capital resuelto se reforma el artículo quinto del Estatuto Social, es mismo que dirá: **"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITLA PAGADO.-** El capital de la compañía se divide en capital autorizado, suscrito y pagado. EL CAPITAL AUTORIZADO de la compañía es de ONCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO de la compañía es de CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que está dividido en mil trescientas setenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de un valor de cuatro dólares de Los Estados Unidos de América cada una.

11000
5500
800
575
1375

SEIS.- La Junta General aprueba, como consecuencia de lo determinado como nuevo capital autorizado la suma de ONCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, como nuevo capital suscrito la suma de CINCO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA el mismo que se encuentra pagado en su totalidad.

SIETE.- La Junta resuelve además autorizar a los representantes legales y/o al Abogado Omar Ruiz Cavanna para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y realice cuantos actos sean necesarios a fin de obtener el cumplimiento de las resoluciones aprobadas y adoptadas en la presente Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas.

OCHO.- Autorizar al representante legal de la compañía para que de conformidad a lo establecido en el numeral 9.16 de la cláusula novena del fideicomiso mercantil Howard Johnson Guayaquil, contrate a la compañía OPERADORA INTERNACIONAL HOTELERA S.A. OPERINTER para que desempeñe la función de operador del hotel Howard Johnson Plaza del Sol, y por ende suscriba el contrato de operación hotelera correspondiente, cuya ejecución se encontrará sujeta a la condición de que se alcance el punto de equilibrio del fideicomiso antes mencionado.

NOTARIA TRIGESIMA Cantón Guayaquil

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto; con lo que concluye la sesión a las 13h00 del mismo día. f) César Mesa Maldonado, Presidente de la Junta; f) Víctor Naula Méndez, Secretario-Gerente General de la Junta; y, f) Fideicomiso Howard Johnson Guayaquil, representado por Fiducia S.A. esta a su vez representado por el señor Edgar Osorio Vaca, Apoderado Especial, Accionista.

CERTIFICO: Que el acta que antecede es fiel copia al original que reposa en 19os archivos de la compañía a la cual me remitire en caso de ser necesario.

Víctor Naula Méndez
Secretario-Gerente General de la Junta

NOTARIA TRIGESIMA Cantón-Guayaquil

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 1 de octubre del 2002.

0 07

Señor Economista
Víctor Naula Méndez
Ciudad.-

Por la presente cúmpleme comunicarle que en sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **GUAYHOST S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por un periodo de cinco años.- Usted reemplazará al señor César Javier Mesa Maldonado, cúyo nombramiento fue inscrito el 1 de noviembre de 2001.

En el ejercicio de sus funciones usted tendrá de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con todos su deberes, atribuciones y limitaciones que le son inherentes a su cargo, todo esto de acuerdo con lo dispuesto en los artículos Décimo y Duodécimo de los Estatutos Sociales de la Compañía, que constan en la escritura de constitución de la misma.-

La Compañía **GUAYHOST S.A.**, se constituyó con la denominación **ROYALCENTER S.A.** mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 30 de septiembre de 1.997, e inscrita en el Registro de Mercantil de Guayaquil el 29 de octubre de 1997, posteriormente cambió su denominación a la actual, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Dr. Rodolfo Pérez Pimentel, el 05 de mayo del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 17 de septiembre del 2001.

Atentamente,

Mónica Cubos León
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Declaro que acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía GUAYHOST S.A., que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil 1 de octubre del 2002.

Eco. Víctor Naula Méndez
C.C.:0906788773
Nacionalidad: Ecuatoriana
Domiciliado: Guayaquil
Dirección: Av. Constitución, Mall del Sol, 4to piso.

NOTARIA TRIGESIMA Cantón-Guayaquil

Dr. Piero Aycart Vincenzini NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Dr. Piero Aycart Vincenzini NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. *En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de* ***GERENTE GENERAL,*** *de la Compañía* ***GUAYHOST S.A.*** *a favor de* ***VICTOR NAULA MENDEZ,*** *de fojas* ***133.439 a 133.441,*** *Registro Mercantil número* ***20.305,*** *Repertorio número* ***31.361.-*** *Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja* ***118.047,*** *del Registro Mercantil de 2.001, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciocho de Octubre del dos mil dos.-*

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo
$: 13,38

ORDEN:32860
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: CARLOS CRUZ
COMPUTO: CARLOS CRUZ
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR:

NOTARIA TRIGESIMA Cantón-Guayaquil

CLAUSULA FINAL.- Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y firmeza de esta escritura.- firmas legibles Abogado Omar Ruiz Cavanna. Registro número diez mil ochocientos cuarenta y siete.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.- Quedan agregados a ésta Escritura Pública todos los documentos de ley. El compareciente me presento sus respectivos documentos de identificación personal.- Leída esta escritura de principio a fin al compareciente y en alta voz, por mí el Notario, dicho compareciente la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL

Economista Víctor Naula Méndez
Gerente General
C.C. 090678877-3 **C.V.**
POR GUAYHOST S.A.
R.U.C. 0991418741001

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

1

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA
Cantón-Guayaquil

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía GUAYHOST S.A., otorgada ante mi el 20 de febrero del 2003, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 03-G-IJ-0001662, suscrita el 10 de marzo del 2003, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendenia de Compañías de Guayaquil (E), abogado Víctor Anchundia Places. Guayaquil, diez de marzo del dos mil tres.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA TRIGESIMA
Cantón-Guayaquil

Dra. Norma Plaza de García
REGISTRADORA MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

0 05

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **03-G-IJ-0001662,** dictada el **10 de Marzo del 2.003**, por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E)**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía **GUAYHOST S.A.**, de fojas **28.876** a **28.888**, número **4.066** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **6.501** del Repertorio.-**2.- Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-**3.- Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Marzo del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

TRAMITE: 46649
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: MARITZA RODRIGUEZ
COMPUTO: MARITZA RODRIGUEZ
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR:

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **03-G-IJ-0001662** DEL INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **10 DE MARZO DE 2.003,** POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA **ROYALCENTER S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **30 DE SEPTIEMBRE DE 1.997.**

GUAYAQUIL, MARZO 17 DEL 2.003

EL NOTARIO

Ab. Pedro Enríquez León
Notario Suplente Trigésimo Octavo
del Cantón Guayaquil